

**O** demas que correspondan, por la renta de la Caverna de  
Araduxay y despues que se renden en otra casa, como efec-  
to perteneciente a ella, cuyo pago hou de correr de los q.  
severino la oñ suplen para exigir esta contribucion;  
Y que respecto a que lo suplicante Arrendaron a su  
propio sin este gravamen; Concluyen suplicando a este  
Ayuntamiento se sirva determinar lo que tubiere por  
conveniente, para q. quese indemne de esta carga, avo-  
nandole su importe, o aumentando lo puerio de dñd. lo  
despues con lo demas que expone. *Las personas han.*  
oydo; Teniendo presente lo puto de esta pretension; Acordos,  
se pase a los señores de la Junta de Inten. de Propio y  
Arrendo, para que en su inteligencia determinen los  
medios mas convenientes de que este interesado se  
indemnice de lo quebranto que le ha puerio seguir en  
su Arrendam. por rason de lo nuevo dño que se ha  
impuesto en lo despues de otra casa y Propio del Mata-  
deno.

*Don Juan Fontes*  
*Alm. de la Penas*

Ante Nos #

*Juan Varescote*

